

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO HABITACIONAL "VILLA EUROPA", DE LA COMUNA DE RENGO, EN LA REGION DEL L.B. O'HIGGINS./

SANTIAGO, 27 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013735

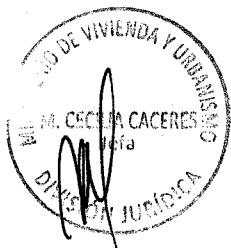
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 587, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 7.948, (V. y U.), de 2011, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de diciembre del año 2011;
- e) El Oficio N° 5884, de fecha 26 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 96 familias integrantes del proyecto "Villa Europa", de la comuna de Rengo, del L.B. O'Higgins, por un monto de 340 Unidades de Fomento, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias pertenecientes al proyecto "Villa Europa", de la comuna de Rengo, del L.B. O'Higgins, fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante la Resolución citada en el Visto d) precedente;
- b) Que según lo informado por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins en el Oficio del Visto e) precedente, el proyecto "Villa Europa" de la comuna de Rengo, fue aprobado por el SERVIU el año 2013, y durante su ejecución el comité puso término unilateral al contrato de la asistencia técnica, y al mismo tiempo, a la constructora Jaime Sánchez E.I.R.L en el 2014. SERVIU del L.B. O'Higgins asume las labres de asistencia técnica como EGIS, y mediante levantamiento en terreno se determina un importante déficit en el financiamiento de las obras, solicitando el año 2014 recursos adicionales. Asimismo, se contrata a la constructora Ingeniería y construcciones NEXUS S.A. para realizar los servicios de asistencia técnica.
- c) Que, revisados los montos de financiamiento, existe una deuda a la constructora antes citada por 340 Unidades de Fomento, las que en principio se encontraban disponibles en la boleta de garantía de la constructora a cargo inicialmente, pero ésta dejó deudas impagas, y los tribunales de justicia determinaron las retenciones por ese monto;



- d) Que, de acuerdo a los antecedentes presentados, y considerando que el proyecto "Villa Europa" se encuentra en la etapa final de post-entrega, corresponde otorgar los subsidios adicionales solicitados, por lo que dicto la siguiente


RESOLUCION:

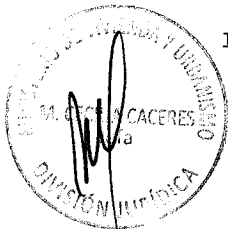
1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto habitacional "Villa Europa", de la comuna de Rengo, Región del L.B. O'Higgins, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO EN SISTEMA INFORMÁTICO RUKAN	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
32833	VILLA EUROPA	RENGO	96	3,54	340

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **340 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del L.B. O'Higgins.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO